



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.

ACTA N° 39-2017

FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 39. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

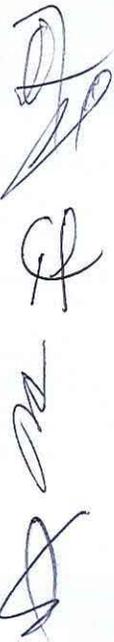
Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de Secretario General suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO**

DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda.**

Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.

Punto cinco. Aprobación del plan de trabajo 2017 de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de Santa Tecla, Sacacoyo y Ayutuxtepeque. Punto siete. Informe de posible incompatibilidad de funciones de Auditor Interno. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 38-2017 de la sesión de Pleno, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, contenidos en el Acta N.º 38-2017 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia y; 2º) Se instruye a la Secretaria General, remitir al Pleno el informe de ejecución de acuerdos conjuntamente con la convocatoria y agenda de la siguiente sesión. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2017 DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BANCO DE**





FOMENTO AGROPECUARIO. El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, el plan de trabajo 2017 de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dicho plan de trabajo fue revisado por la citada unidad y considera que está acorde al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo presentado y verifican que dicho documento contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Sin embargo, advierten que en el apartado II -Objetivos de trabajo de la CEG- del plan de trabajo en referencia, se relaciona el objeto de la LEG establecido en su art. 1, referido a competencias propias del Tribunal y no a los objetivos de la Comisión de Ética Gubernamental; por lo cual, estiman pertinente la modificación del citado apartado II, en el sentido de relacionar los objetivos general y específicos de la Comisión. Añaden los miembros del Pleno, que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación con la modificación antes mencionada. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el plan de trabajo 2017 de la Comisión**

de **Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario**, con las modificaciones realizadas, en el sentido de relacionar en el apartado II -Objetivos de trabajo de la CEG-, los objetivos general y específicos de la Comisión. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, SACACOYO Y AYUTUXTEPEQUE.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió nota Secretaría Mpal./09-2017/293, suscrita por el Secretario de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, señor Rommel Vladimir Huezo, mediante la cual informa que la señora Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, desempeña el cargo de Directora de Talento Humano y el señor Rafael Santiago Henríquez Amaya, el cargo de Gerente Legal, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Sacacoyo, departamento de la Libertad, señor Pedro Leopoldo Montoya, mediante la cual, en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Pleno, remite nómina de los empleados municipales, a fin de que el Tribunal nombre al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental. Una vez revisado el listado de los empleados municipales en referencia, el Tribunal decide nombrar a la señora Ester Marlene Monterrosa de Flamenco, jefe del Registro del Estado Familiar, como miembro suplente de la citada Comisión. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha dos de octubre del presente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, licenciado Alejandro Nóchez, mediante la cual informa sobre un hecho acontecido en el procedimiento de elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page, vertically aligned with the text. The top signature is a cursive 'J', the middle one is a cursive 'P', and the bottom one is a cursive 'A'.



Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de los servidores públicos; aclarando que no se ha negado a ningún empleado municipal, el derecho a votar en la citada elección. Adjunta acta de elección de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de las señoras Ana Argelia López de Núñez y Ana Vilma Campos Jiménez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 33 y 34 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano y al señor Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Ester Marlene Monterrosa de Flamenco, jefe del Registro del Estado Familiar, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; 3º) Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, a las señoras Ana Argelia López de Núñez y Ana Vilma Campos Jiménez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética**

Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos y; 4º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. INFORME DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES DE AUDITOR INTERNO. El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió memorando Ref. UAI- 038/2017, mediante el cual el Auditor Interno comunica una posible incompatibilidad entre las funciones que desempeñan los Auditores Internos Gubernamentales y las funciones a desempeñar como integrante del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). Añade en su memorando el Auditor Interno, que dicha situación es por motivos que el citado Comité realiza un proceso administrativo que incluye actividades de control interno previo y concurrente, las cuales son efectuadas por los servidores responsables del tramite ordinario de las operaciones y no por la unidad de auditoría interna, la cual realiza el control posterior que evalúa la efectividad de los otros controles previos. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto en los arts. 27 y 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, arts. 19 y 20 numeral 5) de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y art. 13 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que recomienda ya sea, solicitar opinión jurídica a la Corte de Cuentas de la República o dejar sin efecto su integración como miembro del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 267-2017, de fecha veintiocho



de septiembre del presente año, aprobaron la Política de Gestión Documental y Archivo del TEG, crearon el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos y nombraron a sus integrantes, entre ellos, al licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, como observador del proceso, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). En este estado, los miembros del Pleno convocan al Oficial de Gestión Documental y Archivos, quien explica en detalle el contenido y alcance del citado Lineamiento 6, emitido por el IAIP, el cual establece que los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante acuerdo o resolución del titular, para garantizar su estabilidad y competencias, el cual deberá estar compuesto, entre otros, por un auditor como observador del proceso; además, explica el contenido de la Política de Gestión Documental y Archivo, relativo a la creación del citado Comité Institucional. Una vez deliberado el tema, los miembros del Pleno concluyen que el vocablo “auditor” relacionado en el mencionado Lineamiento 6, no se refiere al Auditor Interno de la institución, sino a cualquier otro servidor público del Tribunal que pueda realizar las funciones de auditoría en el citado Comité, para el cumplimiento del objeto para el cual ha sido creado. En ese sentido, los miembros del Pleno estiman pertinente sustituir al licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, por el licenciado Carlos Arévalo, Tesorero institucional, para integrar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. Considerando lo anterior, con base en el art. 1 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Sustitúyese al Auditor Interno, por el Tesorero institucional, como integrante del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, por**

los motivos antes mencionados. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, al Tesorero Institucional, al Oficial de Gestión Documental y Archivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 81. Seguimiento del plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional.** La licenciada Burgos de Olivares expresa que el Tribunal se encuentra en la fase de implementación del plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional; por lo cual, como punto de mejora en la dimensión de la ética pública, se ha incluido dentro de las actividades a realizar por el Tribunal, la creación de la Comisión de Ética Gubernamental. Sobre el particular, el señor Presidente manifiesta su conformidad con el plan de mejora; sin embargo, considera que el punto de la creación de la Comisión de Ética Gubernamental institucional, debe analizarse detenidamente pues las funciones legales de las Comisiones se entrelazan con las facultades y atribuciones legales del Pleno. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares, expresa que el Tribunal tiene baja ponderación en la dimensión de la ética pública, por no contar con una Comisión de Ética Gubernamental, cuya conformación es obligatoria de acuerdo al art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, a fin de desarrollar y reforzar en temas de ética pública al interior del Tribunal, por lo que es necesario definir la situación. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Secretaria General, convocar a sesión extraordinaria del Pleno, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de octubre del presente año, conjuntamente con los integrantes del Circulo de Integridad Institucional, para definir la temática en cuestión.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **8.2 Contratación de la plaza de Técnico Jurídico.** El señor Presidente informa que la jefe de Recursos Humanos remitió oportunamente los documentos de



respaldo de la evaluación técnica realizada a cada uno de los candidatos finalistas que optan a la plaza de Técnico Jurídico. En la citada evaluación técnica, consta que se recibieron un total de 122 currículos, de éstos se seleccionaron 20 currículos, con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo y aspiraciones salariales, y posteriormente se entrevistaron a los respectivos candidatos, conjuntamente con la Asesora Jurídica y la jefe de Recursos Humanos. Posteriormente, entre las personas entrevistadas se seleccionaron a 9 candidatos, a los cuales se les realizaron las pruebas técnicas y psicométricas, lo que permitió completar los perfiles para elegir a los 6 candidatos finalistas. Finalmente, los miembros del Pleno realizaron las entrevistas a los 6 candidatos finalistas seleccionados. Una vez analizado y discutido el resultado consolidado de la evaluación final de las candidaturas finalistas, por la jefe de Recursos Humanos, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales al licenciado Julio José Ramírez Trejo, en el cargo de Técnico Jurídico. Por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber obtenido una muy buena evaluación técnica con un puntaje global de noventa punto cuarenta y nueve (90.49) sobre un puntaje máximo de cien (100), y el mejor desenvolvimiento en la entrevista realizada por el Pleno; además, por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido, ya que según documentación presentada, realizó sus prácticas jurídicas por un periodo de seis meses (mayo-noviembre/2015), en el Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y se graduó de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana Jose Simeón Cañas, con un CUM de ocho punto ochenta y cinco (8.85) sobre diez (10). Los miembros del Pleno agregan, que dicha contratación surtirá efecto a partir del nueve de octubre del presente año, con la primera categoría salarial, es decir el cien por ciento (100%) de la remuneración fijada,

correspondiente al salario mensual de quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00). Agregan, que la contratación en mención se justifica en primera categoría salarial, ya que el candidato seleccionado excede en su formación académica y CUM, los requisitos de la plaza de Técnico Jurídico, aunado a un procedimiento de selección riguroso de las candidaturas. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el licenciado Ramírez Trejo estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique al licenciado Ramírez Trejo, el resultado del respectivo procedimiento de concurso público. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico Jurídico está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2017, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numerales 4 letra c) y 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al licenciado Julio José Ramírez Trejo, en el cargo de Técnico Jurídico, con un salario mensual de quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00), del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2017, en la Unidad Presupuestaria 01 Gestión Administrativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Administrativa Institucional y; 2º) Sujétase al licenciado Julio José Ramírez Trejo, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefe inmediata realizará una evaluación de su desempeño, para**



los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez, lo informe a la interesada, a la Asesora Jurídica, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **8.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Oficial de Gestión Documental y Archivo.** El señor Presidente informa que con fecha tres del corriente mes y año, recibió memorando 85-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite adjunto memorando 10-2017 suscrito por el licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por cinco días, periodo comprendido del 23 al 27 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive; ello, con el fin de participar en una actividad de formación profesional a realizarse fuera del país, relativa a la gestión del conocimiento, a ser sufragada por el Centro Latinoamericano y del Caribe de Información. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la mencionada temática de la capacitación a recibir por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, se encuentra relacionada con las funciones propias de su cargo, por lo que considera sería un buen incentivo para él que se le pueda apoyar con la concesión del permiso solicitado. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo con lo establecido en el art. 31 del Manual de Recursos Humanos del TEG, y art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se faculta conceder licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Considerando lo anterior, de conformidad con la disposición legal citada, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédase licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al**

licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, por cinco días, período comprendido del 23 al 27 de octubre de 2017, ambas fecha inclusive. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Seguimiento a las preguntas realizadas en el evento de Rendición de Cuentas del TEG.** El señor Presidente expresa que respecto a las preguntas realizadas por los participantes al evento de rendición de cuentas del Tribunal, llevado a cabo el día 27 de septiembre de 2017, las cuales no fueron contestadas por falta de disponibilidad de tiempo, procederá a supervisar con la jefe de la Unidad de Comunicaciones, sobre si se ha procedido a dar respuesta a las correspondientes preguntas por parte de las jefaturas involucradas, y si éstas ya se encuentran publicadas y puestas a disposición del público en el portal de transparencia institucional. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

